



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00137-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona y al Instituto Nacional de aguas potables y alcantarillados (INAPA), la inclusión en el Presupuesto General de la Nación para el año 2021, la construcción de la planta de tratamiento de agua del municipio de Monción y de los acueductos de los municipios de Monción y San Ignacio de Sabaneta de la provincia Santiago Rodríguez.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Casimiro Antonio Marte Familia, por la provincia Santiago Rodríguez.

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de la planta de tratamiento de agua del municipio de Monción y los acueductos de los municipios de Monción y San Ignacio de Sabaneta.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto de 2000.

Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana, No. 541, del 29 de diciembre del 1969

Ley orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

Las plantas de tratamiento de agua residual son importantes para todos los seres vivos, no solo para el ser humano. El proceso que recibe el agua contaminada en estas plantas ayuda a que este recurso pueda regresar a ríos, mares o lagos sin ningún contaminante que ponga en peligro la vida animales y la salud de las personas. El tratamiento que se le da al agua elimina bacterias y virus, evitando así enfermedades.

El agua es un recurso natural, renovable, limitado, insustituible e indispensable para el desarrollo de la vida y de todas las actividades económicas, sociales y culturales que realiza el hombre, por lo que corresponde al Estado su dominio, incluida la planificación, administración, control, conservación y protección y Gestionar la construcción de un Acueducto Múltiple por gravedad capaz de abastecer de agua potable de forma eficiente y permanente a los moradores de los Municipio.

Las plantas de tratamiento son un conjunto de operaciones y procesos unitarios de origen físico-químico o biológico, o combinación de ellos que están envueltos por fenómenos de transporte y manejo de fluidos. El tratamiento de las aguas negras tiene como finalidad preservar la salud del medio que nos rodea.

La provincia Santiago Rodríguez ha sufrido una prolongada sequía que ha afectado significativamente el suministro de agua para consumo humano y riego en los municipios de Monción, Sabaneta y Villa los Almácigos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	